

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 16 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

Expediente número: 16
del índice de la Comisión
Permanente de Educación,
Ciencia, Tecnología e
Innovación de la LXV
Legislatura Constitucional.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XIII, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 38, 38 Bis, 39, 42 fracción XIII y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones,

ANTECEDENTES:

1. El trece de noviembre de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la sesión solemne de Instalación de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
2. El quince de noviembre de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la sesión solemne de apertura del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio

legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

3. El 19 de noviembre de dos mil veinticuatro, en sesión Extraordinaria se aprueba el acuerdo parlamentario por el que se establece la Integración de las Comisiones Permanentes de la Sexagésima Sexta Legislatura.

4. El 22 de noviembre de dos mil veinticuatro se remite a la Presidencia de esta Comisión Permanente el concentrado de los expedientes pendientes de Resolución.

5. El 25 de noviembre de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la sesión de Instalación de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, se estableció en esta misma sesión, los días y horarios establecidos en que se llevarán a cabo las sesiones ordinarias.

6. En sesión ordinaria de fecha 11 de mayo del año 2022 las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a las Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal; y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 33 y 35 Bis de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca; presentada por la Ciudadana Diputada Eva Diego Cruz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Documental registrado con el expediente número 16 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y 9 del índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional.

7. Derivado del estudio realizado al artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal de la LXV Legislatura, dictaminó en fecha 07 de Septiembre de 2022 el expediente mencionado con anterioridad, publicándose en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el Decreto 681 en fecha quince de Octubre de 2022.

8. En ese tenor, esta Comisión Permanente de Educación, Ciencia Tecnología e Innovación quedó sin materia y objeto de estudio de dicha iniciativa conforme a lo estipulado en el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, por lo que es procedente su archivo definitivo.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer de los asuntos detallados en los antecedentes, por tratarse de una iniciativa con proyecto de decreto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción LXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. - Que la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, es competente para dictaminar los asuntos que nos ocupa conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XIII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracción XIII y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO. - Es importante advertir, que el asunto contenido en el expediente número 16 analizado por las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, fue turnado para su atención a las Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal; y a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cuyo periodo constitucional concluyó el doce de noviembre del año dos mil veinticuatro, quedando pendientes de dictaminarse.

Derivado de lo anterior, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Sexta Legislatura, procedieron al análisis y estudio del asunto contenido en el expediente detallado en los antecedentes del presente dictamen, determinándose que al tratarse de una iniciativa con proyecto de decreto, de la cual la Comisión Dictaminadora en primer

turno en fecha 07 de septiembre de 2022 la aprobó y de la cual se publicó el Decreto 681 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; dejando a esta Comisión sin materia y objeto de estudio; procede ordenar su archivo como asunto concluido, tal como lo dispone el artículo 39 cuarto párrafo del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que a la letra dice:

“ARTÍCULO 39.- ...

...

...

a) a la d)...

Los asuntos no dictaminados por las comisiones durante la legislatura en que fueron presentados pasarán a la siguiente legislatura para que en un plazo improrrogable de 60 días naturales sean dictaminados, transcurrido el plazo sin o se elaboró el dictamen correspondiente, se entenderán por caducados y se archivarán definitivamente por parte de la Presidencia de cada Comisión o Comisiones, debiendo notificarlo a la Mesa Directiva para su control respectivo. Quedan excluidos de lo anterior, las iniciativas, decreto o acuerdos, para las que no procede la preclusión.

En razón de lo dispuesto por la anterior disposición transcrita, las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, concluyen que el asunto contenido en el expediente 16 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, no se encuentra en los supuestos que contempla los incisos a, b, c y d, del tercer párrafo del artículo 39 antes citado, por ende, lo procedente es ordenar el archivo del asunto como concluido. No obstante, la materia de la iniciativa con proyecto de decreto, que dio origen al expediente mencionado puede ser presentada como nueva por la legislatura en funciones.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, las y los integrantes de Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Sexta Legislatura, formulan el siguiente,

DICTAMEN:

La Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Sexta Legislatura, estima procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordene el archivo del expediente 16, del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, como asunto total y definitivamente concluido.

En mérito de lo expuesto y fundado esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el acuerdo siguiente:

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:**

ACUERDA:

ÚNICO. - Se ordena el archivo del expediente 16 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, como asunto total y definitivamente concluido.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en el Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 11 de marzo del año dos mil veinticinco.



COMISIÓN DE
**EDUCACIÓN, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
SAN RAYMUNDO JALPAN, CENTRO, OAXACA
11 DE MARZO DE 2025

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN


DIP. MARÍA FRANCISCA ANTONIO-SANTIAGO
PRESIDENTA



DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO


DIP. OLIVER LÓPEZ GARCÍA

INTEGRANTE

INTEGRANTE


DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO
HERNANDEZ
INTEGRANTE

DIP. TANIA LÓPEZ LÓPEZ
INTEGRANTE

NOTA. LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE PRECLUSIÓN DEL EXPEDIENTE 16 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA DE FECHA 11 DE MARZO DE 2025.